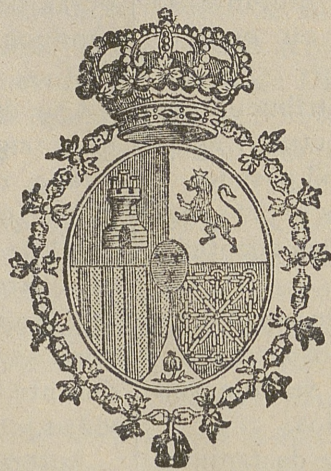


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Abril de 1929.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.988

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

## CIRCULAR

sobre reintegro de las instancias referentes a cambio de dominio en pueblos que tengan sus registros fiscales aprobados, o aprobados y comprobados.

Viniéndose observando que las instancias relativas a cambio de dominio de fincas urbanas, de pueblos que tributan en régimen de registro fiscal, son tramitadas por los Ayuntamientos respectivos con el reintegro de 0'15 pesetas; por la presente se hace saber a los Ayuntamientos y Juntas periciales que las referidas instancias que lleguen a esta Administración con el reintegro citado no le será prestada su aprobación, fundándose en la insuficiencia de reintegro, ya que según preceptúa el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, en su artículo 234, las peti-

ciones de tal índole son instancias, y, por tanto, se reintegrarán conforme a la vigente ley del Timbre, esto es, con una póliza de 1'20 pesetas.

Valladolid, 19 de Abril de 1929.  
—El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.980

Aldeamayor de San Martín

Don Félix Juste Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aldeamayor de San Martín.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1929 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1.º de Enero de este año, residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en la Secretaría municipal dentro del plazo de quince días, a contar

desde la publicación en el «Boletín Oficial», las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido de-

berá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto municipal.

Aldeamayor de San Martín, 20 de Abril de 1929.—El Alcalde, Félix Juste.

Núm. 1.984

Arroyo

Terminado el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Arroyo, 19 de Abril de 1929.—El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 1.981

Cabezón

Don Teodoro Revilla Gala, Alcalde constitucional de esta villa de Cabezón.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Matías Hidalgo Pelaz, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primer semestre del repartimiento de utilidades del año 1928, durante los

días 29 y 30 del corriente mes, y horas de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial.

Y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, lo hago público por medio del presente edicto, bien entendido, que los que no satisfagan sus cuotas en los expresados días, ni en los diez primeros de Mayo próximo, se procederá a hacerlas efectivas por la vía de apremio.

Cabezón, 20 de Abril de 1929.—El Alcalde, Teodoro Revilla.

Núm. 1.985

#### Castronuño

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria, acordó crear una plaza de Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos; los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, y será condición indispensable ser mayor de veinticuatro años y no exceder de cuarenta, acreditando los conocimientos necesarios para el desempeño de la misma.

Castronuño, 20 de Abril de 1929.—El Alcalde, Delfín Rodríguez.

Núm. 1.979

#### Esguevillas

Formada por el Ayuntamiento pleno de esta villa, la ordenanza por que se regirá la exacción y cobranza del arbitrio impuesto a la ganadería de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que crean pertinentes los contribuyentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Esguevillas, 19 de Abril de 1929.—El Alcalde, Casimiro González.

Núm. 885

#### Medina de Rioseco

Extracto de acuerdos de la Comisión permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, correspondiente al mes de Diciembre del año próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 4.—Preside el señor Alcalde don Gregorio Chico Montes, y se aprueba el acta de la anterior.

Enterados de la corresponden-

cia oficial recibida durante la semana se acordó su cumplimiento.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual y el extracto de acuerdos del pasado.

Fueron examinadas y aprobadas para su pago diferentes cuentas y facturas.

Se aceptó en principio una transferencia de crédito en el actual Presupuesto y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Padrón de familias a quienes ha de prestarse asistencia médico-farmacéutica en el próximo año.

Pasar al Juzgado municipal la relación de multas pendientes de cobro para que las haga efectivas por el procedimiento de apremio judicial.

Se concedieron licencias para obras a don Emiliano Benavides, y se adjudicó a Regino Martínez Cartón una plaza gratuita en el Colegio de San Buenaventura, para que su hijo Doroteo pueda cursar en él los estudios del Bachillerato.

Adquirir un libro de actas para la sección de nacimientos del Registro civil de esta ciudad; rebajar el tipo de subasta para la venta de basuras que se recojan procedentes de la limpieza de la vía pública durante todo el año agrícola actual.

Autorizar al señor Alcalde para que solicite que el camino vecinal de esta ciudad a Villabrágima, por Castilviejo, sea incluido en el plan provincial de caminos vecinales, e interesar de los tableros dedicados a la venta de carnes, la rebaja en los precios de la de vaca.

Sesión del día 14.—Segunda convocatoria.—Preside el Alcalde señor Chico Montes, y se aprueba el acta de la anterior.

Enterados de la correspondencia oficial recibida durante la semana, se acordó su cumplimiento, aceptando, por consecuencia de la misma, el arbolado que se nos adjudica, procedente del Distrito forestal de Valladolid.

Se aprobaron para su pago diferentes cuentas y facturas.

Se aprobó la subasta por la que se adjudica a don Isafías Amigo Torres las basuras procedentes de la limpieza de calles durante todo el año agrícola actual, y se acordó lo siguiente:

Incluir en el Inventario de bienes y valores de este Municipio las fincas siguientes: los solares existentes entre esta Casa Consistorial y las proyectadas Escuelas, y la finca conocida por La Atarazana, adquirida próximamente a la familia de Aragón.

Hacer el seguro de Accidentes del trabajo para comenzar las

obras de reparación de calles y caminos durante el invierno actual.

Que durante la próxima semana y, siguiendo costumbre invernal, por el sistema de administración se haga la limpieza general de calles y trabajos triviales de reparación en las mismas, como medio de facilitar trabajo y, por consecuencia pan, al menos, durante los próximos días de Navidad.

Autorizar al Secretario de la Corporación para que gestione en la capital el expediente de encauzamiento del río Sequillo, a fin de que se ultime a la brevedad posible; se informe del estado del expediente sobre el proyectado abastecimiento de aguas y recoja datos de los bienes propios vendidos a las Instituciones benéficas de esta población pendientes de emisión de Láminas.

Adquirir un dispositivo Dal para análisis de leche, abonando su importe del presupuesto del año próximo, y, por último, se aprobó una moción de la Alcaldía acordando ejecutar por administración las obras necesarias para el paseo a la Estación de los Ferrocarriles Secundarios de Castilla.

Sesión del 21.—Segunda convocatoria.—Preside el Alcalde señor Chico Montes y se aprueba el acta de la anterior.

Examinada la correspondencia oficial recibida durante la semana se acordó su cumplimiento.

Vistas diferentes facturas y relaciones de jornales de obreros se aprobaron para su pago.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda instancia de don Modesto Velasco solicitando copia de documentación relacionada con los derechos y tasas sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses y establos de la industria lechera.

A propuesta de la Alcaldía se acordó adquirir una vaca para el suministro de leche en el Hospital Casa-Asilo.

Por Secretaría se dió cuenta de las gestiones hechas en Valladolid y el estado de los expedientes que se refieren con las obras de encauzamiento del río Sequillo, proyecto de abastecimiento de aguas, liquidación de bienes de Propios del Hospital Casa-Asilo, informando, por último, de que próximamente se iniciarán aquí trabajos para la prolongación del Canal, a fin de utilizarle para riego, aprobando la cuenta de gastos de viaje.

A propuesta del señor Fernández Sanjuán se acordó proveer del uso de armas a los Guardias municipales y que se inscriban en

el Registro de la Propiedad los bienes de este Municipio pendientes de tal requisito y gratificar a los Empleados con motivo de las próximas fiestas de Navidad, y que el oficial señor Alario, desde primero de Enero próximo, perciba íntegro el sueldo consignado en presupuesto.

Sesión ordinaria del día 28.—Segunda convocatoria.—Preside el Alcalde señor señor Chico Montes y se aprueba el acta de la anterior.

Examinada la correspondencia oficial recibida durante la semana, se acordó su cumplimiento, y adquirir cinco ejemplares de la obra titulada «Valores Históricos de la Dictadura Española».

Se aprobaron para su pago diferentes cuentas y facturas, y por último celebrar sesión extraordinaria el día 31 del actual, a las diez y ocho horas, para ultimar la aprobación de cuentas y facturas pendientes de este requisito y formar la lista de electores de Compromisarios para Senadores.

Sesión extraordinaria del día 31.—Preside el Alcalde señor Chico Montes y se aprueba el acta de la anterior.

Se aprobaron para su pago diferentes cuentas y facturas.

Se formó la lista de electores de Compromisarios para Senadores en el próximo año, acordando exponerla al público el tiempo reglamentario.

Medina de Rioseco, 7 de Enero de 1929.—El Secretario, Vicente Artero.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Chico.

*Diligencia.*—En la sesión celebrada por la Comisión permanente de este Ilustre Ayuntamiento el día de ayer, acordó por unanimidad la aprobación del anterior extracto de acuerdos y que se le dé la tramitación prevenida por la Ley.

Medina de Rioseco, 9 de Enero de 1929.—El Secretario, Artero.

Núm. 1.987

#### Megeces

Don Eugenio Manso Martín, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de este término, para el año corriente.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales electos que han de formar parte de la indicada Comisión de evaluación, se convoca a todos los electores que da derecho el artículo 493 del Estatuto municipal para el día 5 del próximo mes de

Mayo, y hora de las diez, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, desde cuya hora podrán emitir sus sufragios hasta la de las doce, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa por los vocales natos de esta Comisión.

Megeces, 18 de Abril de 1929.—Eugenio Manso.

Núm. 1.987

**Megeces**

Don León de Pedro San Miguel, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que se convoca a cuantos tengan derecho a ser electores, para completar la representación de vocales natos de esta Comisión por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada, que la elección principiará a las diez de la mañana del día 5 de Mayo próximo y terminará a las doce del mismo, dentro de las cuales estará constituida la Mesa por los vocales natos de esta Comisión.

Megeces, 18 de Abril de 1929.—León de Pedro.

Núm. 1.969

**San Salvador**

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice de la riqueza urbana, que ha de servir de base para la formación del respectivo reparto para el pago de la contribución en el próximo año de 1930, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las oportunas declaraciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pues transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten; advirtiéndole que no serán atendidas aquéllas que no acrediten haber satisfecho los derechos reales por transmisión de dominio.

San Salvador, 17 de Abril de 1929.—El Alcalde accidental, Benito Ortega.

Núm. 1.955

**Trigueros del Valle**

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica así como el recuento y cuadero de ganadería de este término municipal, que han de ser-

vir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1930, se hallan expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición pueden, los que se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Trigueros del Valle, 17 de Abril de 1929.—El Alcalde, Siro Gómez.

Núm. 1.978

**Tudela de Duero**

No habiéndose presentado licitador alguno a la subasta de la venta del edificio que estuvo destinado a Matadero público y por acuerdo de la Comisión municipal permanente se señala para la segunda subasta el día 27 del actual, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien delegue, y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente.

El tipo señalado para la subasta es el de dos mil pesetas y en iguales condiciones que la primera, hallándose a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados y con sujeción al modelo que figura en dichos pliegos de condiciones.

Tudela de Duero, 20 de Abril de 1929.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

171

Núm. 1.140

**Vega de Valdetrongo**

Extracto de sesiones de la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno, celebradas en el mes de Enero, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento de funcionarios.

Día 5.—Se presentó el extracto de sesiones de los meses de Noviembre y Diciembre de 1928, fué aprobado y se acordó su publicación.

Se presentó por el Secretario la liquidación del Presupuesto de 1928, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 14 del Reglamento de Hacienda municipal, fué aprobada; disponiendo que las relaciones de deudores y acree-

dores se incorporen a Resultas del año actual como la existencia del 31 de Diciembre, y que en su día se remita copia al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Día 12.—Sin efecto por no reunirse la Comisión.

Día 19.—Se acordó eliminar del alistamiento a Benicio Pérez Prensa y Evelio Arroyo Valles.

Se acordó anunciar para su provisión la plaza de Matrona, vacante en la actualidad.

Se acordó proponer a la Excelentísima Diputación Provincial que, al señalar las zonas recaudatorias, señale como centro o cabeza del de este partido Mota del Marqués.

Día 26.—Se aprobó el padrón de habitantes rectificado por no haberse reclamado contra el apéndice, y todo se remita a la Jefatura de Estadística, y que no habiéndose reclamado contra la lista electoral de Compromisarios, se acordó sirva como definitiva.

Fué examinada la cuenta rendida por el apoderado don Luis Nieto Fraile del segundo semestre de 1928, y encontrándola conforme, se aprobó con un saldo a favor del Municipio de 266'93 pesetas.

Se acordó que el señor Alcalde pase a entregar personalmente una instancia pidiendo subvención a la Diputación provincial.

**Ayuntamiento pleno**

Día 1.º, extraordinaria.—Se formó la lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisario para la elección de Senadores, que se publique hasta el día 20 y se remita copia de ella a los efectos del Real decreto de 13 de Septiembre de 1919 al excelentísimo señor Gobernador civil.

Se acordó señalar y señaló como tipo regulador del jornal medio del obrero en esta localidad el de tres pesetas con cincuenta céntimos, a los efectos de la Real orden-circular de 15 de Diciembre de 1925.

Se acordó agradecer al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros la felicitación de año que hoy principia y publica el «Boletín Oficial».

Vega de Valdetrongo, 6 de Febrero de 1929.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Decreto.—Dése cuenta a la Permanente.

Vega de Valdetrongo, 6 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día diez y seis de Febrero, de que certifico.—Teodosio Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, A. Bernáldez.

Núm. 1.958

**VILLALÓN DE CAMPOS**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo . . . . .	Q. m.	51'00	51'89	0'89	»
Harina . . . . .	»	61'00	61'00	»	»
Aceite corriente . . . . .	Kilo	2'40	2'40	»	»
Jabón Muro . . . . .	»	2'10	2'00	»	0'10
Idem pinta azul . . . . .	Pieza	0'60	0'60	»	»
Arroz bomba . . . . .	Kilo	1'20	1'20	»	»
Idem corriente . . . . .	»	0'75	0'75	»	»
Patatas . . . . .	»	0'25	0'25	»	»
Bacalao . . . . .	»	2'00	2'00	»	»
Alubias . . . . .	»	1'20	1'30	0'10	»
Garbanzos . . . . .	»	1'75	1'00	»	0'75
Tocino salado . . . . .	»	3'30	3'30	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Idem pilé . . . . .	»	1'80	1'80	»	»
Huevos . . . . .	Docena	2'25	2'25	»	»
Leche . . . . .	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca . . . . .	Kilo	2'80	2'80	»	»
Idem de ternera . . . . .	»	3'50	3'50	»	»
Idem de lechazo . . . . .	»	3'50	3'50	»	»
Sal . . . . .	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento . . . . .	»	3'50	3'50	»	»
Café . . . . .	»	9'00	9'00	»	»

Villalón de Campos, 17 de Abril de 1929.—El Alcalde, Isaías Monge.—El Secretario, Teógenes Pardo.

Núm. 1.974

**Villanueva de Duero**

Terminado el recuento general de la ganadería existente en este término municipal y año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Villanueva de Duero, 12 de Abril de 1929.—El Alcalde, Timoteo Hernández.

Núm. 1.954

**Villavicencio de los Caballeros**

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villavicencio de los Caballeros, 18 de Abril de 1929.—El Alcalde, Modesto Vázquez de Prada.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Valbuena de Duero.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.968

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

EDICTO

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que con fecha 26 de Noviembre último fué jubilado don Pedro Gallo de la Peña, viudo, Registrador de la Propiedad, ve-

cino de Valladolid, que desempeñó los cargos de tal Registrador de la Propiedad en Yeste, Ciudad Rodrigo y Valladolid, cesando en el cargo referido, que ejercía en la última población, el 10 de Diciembre de 1928, habiendo prestado la correspondiente fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos a disposición del ilustrísimo señor Director general de los Registros y del Notariado, y solicitándose por dicho don Pedro Gallo la devolución de dicha fianza, se anuncia por medio de este segundo edicto que se insertará de oficio conforme previene el artículo 307 de la ley Hipotecaria vigente en relación con el 409 del Reglamento para la ejecución de la misma, a fin de que, en el plazo de tres meses, puedan formular, contra dicha fianza, cuantas reclamaciones tuvieran que deducir aquellos que tengan alguna acción contra dicho Registrador por actos realizados en ejercicio de su cargo.

Y para que este segundo edicto se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido y firmo en Valladolid, a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintinueve.—Humberto Llorente.—El Secretario de Gobierno, Alfredo Suárez Inclán.

**Juzgados municipales**

Núm. 1.989

**VALLADOLID.—AUDIENCIA**

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, sobre lesiones al vecino de esta ciudad, Desiderio Barcenilla; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley al denunciado Tomás Rodríguez Rodríguez, por ignorarse su actual paradero y domicilio, para que el día veintinueve del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, a celebrar el juicio arriba mencionado, debiendo comparecer dicho día y hora con los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a veinte de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 1.983

**Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.****PANTANO DEL ARLANZÓN**

Por incumplimiento de contrato se anuncian en segunda subasta las obras para construcción de la carretera de acceso al pantano del Arlanzón (Burgos).

La subasta se celebrará el día 27 de Mayo próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, Plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado regio y, en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones económicas y particulares, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 45 pesetas, y planos del proyecto, mediante el pago de 30 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.579 pesetas 35 céntimos bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 23 de Mayo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Subasta de las obras para construcción de la carretera de acceso al pantano del Arlanzón. — Valores declarados, 1.579'35 pesetas.—Excmo. señor Delegado regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.—Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las Oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación de aquellos que aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744, de 6 de Marzo de 1929.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 157.932'50 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de diez meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 19 de Abril de 1929.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha..... de..... de 1929, para adjudicar, mediante subasta, las obras de construcción de la carretera de acceso al pantano del Arlanzón, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

—En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

172

Imprenta de la Diputación provincial.